

**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO No. 026
Octubre 15 del 2021**

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA POLÍTICA DE ASOCIACIÓN DE EGRESADOS, DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE, CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE ACUERDO A LA REFORMA ESTATUTARIA NO. 001406 DEL 22 DE ENERO 2021”

CONSIDERANDO

Que, en reunión del consejo superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá. D.C, según acata N° 006 se presentó a consideración la Actualización Y Aprobación de la Política de egresados De **LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE**, Con La Nueva Imagen Corporativa, Denominación Y Domicilio De Acuerdo A La Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero 2021.

El Consejo Superior de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, ley 1188 del 2009 y del Decreto 2216 de 2003

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Actualizar Y Aprobar la Política de egresados, según reforma estatutaria N° 001406 de enero 22 de 2021 y Autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad Educativa de **LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA –CTE.**

Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas se debe tener una la Política de egresados, que oriente y

defina las políticas de los egresados y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de **LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA –CTE**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C, el viernes, 15 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Wilson Giovanni Rodríguez R
Presidente Consejo Superior
Corporación Tecnológica de
Educación Superior Sapienza CTE



Ana Lucy Beltrán B
Secretaria General
Corporación Tecnológica de
Educación Superior Sapienza CTE

CAPITULO I NOMBRE, OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. NOMBRE. La Política se denominará “**POLÍTICA DE EGRESADOS DE LA CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE**”, y está conformada por la agrupación Nacional de Egresados que han recibido un título universitario de esta Institución, y que cumplen con las normas contenidas en estos Estatutos. Es una Política civil con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 2. NACIONALIDAD. LA POLÍTICA DE EGRESADOS DE LA CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE, es de origen y nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. El domicilio principal de la Política, es la ciudad de Bogotá D.C., pero para el cabal cumplimiento de sus objetivos, podrá establecer seccionales a otras ciudades del país o del exterior con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4. DURACION. La Política tendrá una duración indefinida, pero esto no es impedimento para que el consejo superior ordene su disolución en cualquier tiempo o por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley o en estos estatutos, siempre en observancia de las previsiones legales o de las estatutarias.

ARTÍCULO 5. MISION. La Política de Egresados es una organización sin ánimo de lucro, de derecho privado, y de beneficio común, que busca fomentar el desarrollo integral de los Egresados estrechando entre sus miembros los vínculos de fraternidad emanados por pertenecer a la misma, mediante la prestación de servicios a los Egresados y a la comunidad en general.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS. La Política de Egresados tendrá los siguientes objetivos:

- a) Convocar a todos los egresados para coadyuvar en todos aquellos programas

- de apoyo que requiera la Política y LA **CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE**, así como actuar como puente mediador entre ella y la sociedad.
- b) Estimular y vigilar el cumplimiento de las normas de Ética Profesional.
 - c) Servir como apoyo a la **LA CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE** para asegurar su permanencia y evolución.
 - d) Servir como foro de expresión de los egresados.
 - e) Ser un organismo de consulta para la **LA INSTITUCION CORPORACIÓN TECNOLOGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA CTE** y ofrecer colaboración a los organismos universitarios que lo requieran.
 - f) Promover la participación activa del egresado en la vida académica e institucional de la Corporación.
 - g) Promover servicios que actualmente proporciona la Institución a sus exalumnos, solicitar a ésta los no incluidos y sugerir mejoras.
 - h) Construir, arrendar o adquirir los bienes muebles o inmuebles convenientes para la realización de su objeto social.
 - i) celebrar contratos o convenios y ejecutar actos u operaciones de cualquier naturaleza a excepción de aquellas que constituyan una especulación comercial, sin embargo, la Política podrá girar, avalar, aceptar, endosar o negociar títulos de crédito.
 - j) Promover actividades generales para sus Miembros con fines profesionales, culturales,
 - k) sociales, científicos y de ayuda mutua.
 - l) En general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos relacionados con los objetos anteriores.

CAPITULO II PATRIMONIO

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO. El patrimonio de la Política queda afecto estrictamente a los fines de la propia Política, por lo que ningún Asociado o persona extraña a la Política podrá pretender derecho alguno sobre dichos bienes. **EL PATRIMONIO** de la Política estará integrado por:

- a) Las aportaciones de los Asociados y todas aquellas que se perciban para la realización de sus objetivos.
- b) Los bienes que pertenezcan o llegaren a pertenecer por cualquier concepto a la Política, así como los productos derivados de estos bienes.
- c) Los donativos, aportaciones, herencias legales y subsidios que se efectúen a favor de la Política.
- d) Cualquier otro bien o derecho que por cualquier título adquiera.

ARTICULO 7. ADMINISTRACION Y DESARROLLO. La Política a través de su representante legal puede celebrar toda clase de contratos, transigir, tomar dinero en mutuo, dar garantías y desarrollar todas las actividades civiles y comerciales que contemplan la ley y que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos, con excepción de las limitaciones de la ley o del presente Estatuto.

La Política no podrá destinar su patrimonio a desarrollar actividades distintas a las enmarcadas en los principios, objetivos y funciones que le señala el presente estatuto, sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar su Patrimonio y para garantizar el logro de sus fines.

CAPITULO III

CLASIFICACIÓN, DEFINICIÓN, AFILIACIÓN, DERECHOS, PERMANENCIA Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 8. MIEMBROS. La Política está integrada por las siguientes clases de miembros:

- 1) Fundadores
- 2) Activos
- 3) Afiliados
- 4) Especiales

ARTÍCULO 9. FUNDADORES. Son asociados fundadores los egresados de LA CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE que participaron en la Política de Egresados. Todos tienen derecho a voz y voto en

las reuniones del Consejo superior.

ARTÍCULO 10. ACTIVOS. Son asociados activos los egresados de LA CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE. Todos tienen derecho a voz en las reuniones del Consejo Superior

ARTÍCULO 11. AFILIADOS. Pueden ser asociados afiliados los miembros de los órganos directivos y profesores de la **CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE** y los amigos de la Política y de la Institución a, aprobados por la Asamblea General. Todos tienen derecho a voz en las reuniones de la Asamblea General.

ARTÍCULO 12. ESPECIALES. Son asociados especiales los estudiantes que hayan cursado y certificado el 90% del respectivo currículo académico de **CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE.** Todos tienen derecho a voz en las reuniones del consejo superior.

ARTICULO 13. PERDIDA DE LA CALIDAD. Se pierde la calidad de asociado, en sus diversas modalidades:

- 1) Por renuncia expresamente aceptada por el consejo Superior.
- 2) Por faltar a los deberes que imponen los reglamentos y Estatutos de la Política, una vez surtido el debido proceso y en virtud del principio de contradicción, y definido por Consejo Superior, mediante el voto favorable de la mayoría de sus miembros
- 3) Por muerte
- 4) Atentar contra la organización y fines de la Política.

PARÁGRAFO. La calidad de asociado es intransferible. En consecuencia, si falleciere un asociado, no pasarán sus derechos a sus herederos, y éstos no podrán reclamar participación alguna en el haber social. Tampoco tendrán derecho alguno al haber de la Política los acreedores de los Asociados.

ARTÍCULO 14. DERECHOS. Son derechos de los asociados:

- 1) Deliberar y votar según el caso, en las reuniones de la Consejo Superior.
- 2) Presentar proyectos, planes de trabajo y todo tipo de iniciativas tendientes al desarrollo de los objetivos de la Política
- 3) Delegar la representación.
- 4) Tener acceso a los libros, actas y documentos administrativos y financieros de la Política.
- 5) Elegir y ser elegido.
- 6) Usar los servicios y bienes de la Política.

ARTÍCULO 15. DEBERES. Son deberes de los asociados:

- 1) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos internos que adopte la Política.
- 2) Demostrar coherencia con los valores y principios que adopte la Política, y los establecidos por la **CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE**
- 3) Cumplir con los pagos de cuotas de Política.
- 4) Observar las normas de ética profesional en el ejercicio de la misma.
- 5) Desempeñar a cabalidad los cargos o representaciones para los cuales fueren elegidos.
- 6) Asistir a las reuniones de los consejos

CAPÍTULO IV ORGANOS DE DIRECCION

ARTÍCULO 16. ORGANOS. La Política tendrá los siguientes organismos de dirección:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 17. INTEGRACION. La Asamblea General es el máximo organismo de dirección de la Política, y estará integrada por los asociados de que trata el

Capítulo III del presente Estatuto. Sus decisiones obligan a todos, aún a los disidentes y ausentes. La Asamblea General de Asociados tendrá las facultades que estos Estatutos y las leyes le confieren.

ARTICULO 18. SESIONES. Las sesiones de la Asamblea General son ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán semestralmente, en marzo y septiembre de cada año, en la sede de la Política. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sea convocado por la Junta Directiva o el Representante Legal de la Política, si las circunstancias lo demandan, en la fecha, lugar y horas señalados en la convocatoria.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. La citación a las sesiones se hará por medio de nota escrita enviada a los miembros de la Asamblea a su domicilio o a través de correo electrónico u otro medio de comunicación válido, con una antelación no menor a siete (7) días calendario.

ARTICULO 20. QUÓRUM. La concurrencia de la mitad más uno de los miembros constituirá Quórum para deliberar y tomar decisiones válidas.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

- a) Fijar las normas y programas generales que han de guiar a la Política en especial a la Junta Directiva, durante cada período.
- b) Servir de organismo consultivo para la Junta Directiva de la Política.
- c) Aprobar y/o modificar los Estatutos de la Política en un solo debate.
- d) Elegir en sesión plenaria dos (2) Representantes que formarán parte de la Junta Directiva por un período de dos (2) años.
- e) Elegir en sesión plenaria a los Representantes de los Egresados a los diferentes órganos de dirección de la **CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE.**

PARÁGRAFO 1.- Para ser elegido Representante de la Asamblea en la Junta Directiva y Representante de los Egresados, se requiere ser Asociado fundador o

asociado decualquier otra categoría con una antigüedad no menor de seis (6) meses.

PARÁGRAFO 2.- Cumplido su período y en el caso de no haberse realizado la Asamblea para nuevo nombramiento, los cuatro Representantes a la Junta Directiva y los Representantes de los Egresados ante la **CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE**, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la realización de la misma, siempre y cuando no hayan sido reemplazados por la Junta Directiva.

El Fiscal y su Suplente en ningún caso pueden ser reemplazados por la Junta Directiva y continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la realización de nueva Asamblea.

ARTÍCULO 22. ACUERDOS. Las decisiones que tome la Asamblea General se denominaran Acuerdos.

ARTÍCULO 23. ACTAS. De las reuniones de la Asamblea General se levantará un acta firmada por la persona que haya presidido y por el secretario.

Las actas así elaboradas deberán ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General o de las personas asignadas por ella, caso en el cual ellas también firmarán las actas respectivas.

LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva estará integrada, con derecho a voz y voto por:

- a) Cuatro (4) miembros elegidos por la Asamblea General.
- b) El Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la **CORPORACION TECNOLOGICA DE EDUCACION SUPERIOR SAPIENZA - CTE.**

El período de los miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, pudiendo ser

reelegido. En caso de ausencia definitiva de alguno de los miembros de la Junta Directiva por renuncia u otra causa, la Asamblea General designará su reemplazo para el resto del periodo.

ARTICULO 25. SESIONES. Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán cada tres (3) meses y las extraordinarias, cuando las circunstancias lo demanden y en la fecha, lugar y hora señaladas en la convocatoria.

Las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias se adelantarán por el Presidente, con una antelación mínima de siete (7) días.

ARTICULO 26. QUÓRUM. La Junta Directiva podrá sesionar ordinaria y extraordinariamente cuando en la reunión se encuentren por lo menos la mitad más uno de los miembros. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 27. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará estructurada por:

- 1) Un Presidente.
- 2) Un vicepresidente
- 3) Un secretario.
- 4) Un Tesorero.

La Junta Directiva será el Organismo ejecutor de las decisiones de la Asamblea General.

ARTICULO 28. PRESIDENTE Y SECRETARIO. Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por un Presidente elegido de su seno por mayoría de votos.

Actuará como Secretario, el Secretario General de la Institución o quien delegue el Consejo Directivo.

ARTICULO 29. ACTAS. Las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en actas, las cuales una vez aprobadas, serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Secretario.

Las copias de las actas darán fe de su contenido y deberán ser autorizadas con las firmas de tales autoridades.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 1) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones tomadas por la asamblea y por la junta misma.
- 2) Ejercer la dirección administrativa de la Política de acuerdo a los lineamientos de la Asamblea General.
- 3) Nombrar al representante legal de la Política.
- 4) Elaborar, desarrollar e impulsar las actividades de la Política con base en un plan de trabajo anual.
- 5) Dirigir las finanzas de la Política y adoptar las decisiones sobre las inversiones a realizar, así como decidir acerca del cambio de forma de los bienes de la Política.
- 6) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
- 7) Delegar en el representante legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime necesarias.
- 8) Estudiar, aprobar o improbar la afiliación de los asociados, lo mismo que su desafinación y controlar la magnetización en la Política.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Será elegido para un período de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo por la Asamblea General.

- 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Política.
- 2) Apoyar y contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Política.
- 3) Coordinar los grupos de trabajo y como tal tendrá la responsabilidad de dirigir

todas las acciones tendientes a consolidarlo.

- 4) Cumplir las funciones que le designe la Junta Directiva.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL SECRETARIO: Será elegido para un período de un (1) año sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo por la Asamblea General.

- 1) Cumplir y hacer cumplir conjuntamente con el Representante legal el Objetivo General de la Política.
- 2) Colaborar y asesorar al Representante legal y al Presidente en la solución de imprevistos y en la elaboración oportuna de informes, balances, estadísticas y demás documentos.
- 3) Llevar un libro de afiliaciones de los miembros de acuerdo con la fecha de ingreso, con la respectiva dirección del domicilio y el número de identidad.
- 4) Llevar el libro de actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- 5) Hacer registrar, foliar y rubricar del funcionario competente, cada uno de los libros de la Política; según las disposiciones legales y estatutarias.
- 6) Llevar y despachar oportunamente la correspondencia de la Política.
- 7) Mantener y organizar los diferentes archivos de la Política.
- 8) Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre las gestiones y actividades desplegadas en beneficio de la Política, y colaborar activamente en todas aquellas funciones que requieran su ayuda inmediata.
- 9) Todas las demás funciones asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL TESORERO: Será elegido para un período de un (1) año sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo por la Asamblea General.

- 1) Atender el movimiento de los caudales, percibiendo todos los ingresos y efectuando los pagos que ordene el Representante legal, aprobado previamente por la Junta Directiva.
- 2) Consignar en cuenta bancaria de la **Política** los fondos recaudados y firmar con el Representante legal los cheques que se giren contra dicha cuenta.
- 3) Elaborar, legajar y conservar con cuidado los comprobantes de caja y pasar la relación a la Junta Directiva cada tres (3) meses tanto de los ingresos como

de egresos de fondos.

- 4) Facilitar a los miembros de la Asamblea General, de la Junta Directiva y a las respectivas autoridades de vigilancia y control, los libros y documentos a su cargo para efectos de los arquezos necesarios y de la diligencia de visita.
- 5) Suministrar a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal todos los informes y comprobantes necesarios para los asientos de contabilidad.
- 6) Llevar al día los libros de caja y de bancos.
- 7) Solicitar asesoría en materia contable.
- 8) Cumplir las disposiciones que le sean de su competencia y las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.